

RESOLUCION No. 261
09 de diciembre de 2025

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Metrolínea S.A., para la vigencia comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2026.

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S.A.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Decreto 4836 de 2011, el Decreto Municipal 076 de 2005, el Decreto 2681 de 1993 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Decreto 076 de 2005 del municipio de Bucaramanga en su artículo 35 manifiesta que: “Naturaleza y composición del consejo superior de política fiscal a nivel municipal CONFIS estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el sistema presupuestal. En las entidades descentralizadas serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas”.
- 2) Que según el artículo 64 de los estatutos de la sociedad, es función de la Junta Directiva de Metrolínea S.A. aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
- 3) Que la Gerente de Metrolínea S.A, presentó a la Junta Directiva de Metrolínea S.A., para estudio y aprobación el presupuesto de ingresos y gastos, el plan financiero y el plan operativo anual de inversiones (POAI), para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
- 4) Que según consta en el Acta de Junta Directiva No. 156 del 4 de diciembre de 2025, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos, el presupuesto complementario, el plan financiero y el plan operativo anual de inversiones (POAI) para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Presupuesto de Ingresos: Fíjese los cálculos totales del Presupuesto de Ingresos de Metrolínea S.A, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$729,545,896,604)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Ingresos		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	729,545,896,604
1.0	Disponibilidad Inicial	7,650,606,256
1.0.02	Bancos	7,650,606,256
1.1	Ingresos Corrientes	35,553,441,846
1.1.02	Ingresos no tributarios	35,553,441,846
1.2	Recursos de capital	686,341,848,503

1.2.05	Rendimientos financieros	60,129,209
1.2.08	Transferencias de capital	686,272,347,058
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	9,372,236

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS \$729,545,896,604

Artículo 2º. Presupuesto de Gastos: Aprópiese para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Inversión y Gastos de Operación Comercial de Metrolínea S.A. del Ente Gestor y Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), suma igual al calculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$729,545,896,604)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	Gastos	729,545,896,604
2.1	Funcionamiento	10,888,254,297
2.2	Servicio de la Deuda Pública	110,795,129,169
2.3	Inversión	577,117,386,331
2.4	Operación Comercial	30,745,126,807

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS \$729,545,896,604

1. Definiciones de Ingresos y Egresos

a) Definición de Ingresos: Recursos financieros obtenidos por Metrolínea S.A., como resultado de transacciones realizadas en el desarrollo de su objeto social y misional, mediante la suscripción de contratos o convenios con otra entidad pública o particulares (transferencias recibidas) por la venta de bienes y la prestación de servicios de transporte público y las demás operaciones que impliquen recibir recursos a favor de la Entidad.

Además de las anteriores incluye las definiciones contenidas en la Resolución 2662 octubre 23 de 2023, sus modificaciones y anexos aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, expedido por Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los ingresos se codifican según su fuente y destinación así:

- **1002 - Recursos Propios Libre Destinación:** Son fondos generados por Metrolínea S.A. en el desarrollo de sus actividades ordinarias. Por su naturaleza, no tienen una afectación específica y están disponibles para financiar cualquier gasto u operación necesario para el funcionamiento de la empresa.
- **1023 - Fondo de Contingencias Judiciales (1.87%):** Provisión constituida con recursos propios proveniente del 1.87% del recaudo, para atender obligaciones derivadas de litigios y procesos legales. Este fondo cubre el pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales, acuerdos de conciliación, multas, sanciones, honorarios de abogados y árbitros, así como todos los gastos directamente relacionados con estas contingencias. Incluye también los aportes legalmente requeridos, como los establecidos en la Ley 488 de 2001.

- **91020 - Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Nación):** Con este código se identifican los recursos aportados por la Nación, recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinados a la construcción o reconstrucción de las estaciones, portales y demás infraestructura del SITM, en el marco del convenio de cofinanciación.
- **6800101 - Municipio de Bucaramanga (Ente Gestor):** Recursos de origen Municipal destinados a financiar los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, incluye gastos de mantenimiento, administración y demás gastos del Ente Gestor y gastos del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).
- **6800103 - Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Bucaramanga):** Recursos aportados por el Municipio de Bucaramanga, destinados a la construcción o reconstrucción de las estaciones, portales y demás infraestructura del SITM, en el marco del Convenio de Cofinanciación.
- **68276 - Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Floridablanca):** Recursos aportados por el Municipio de Floridablanca, destinados a la construcción o reconstrucción de las estaciones, portales y demás infraestructura del SITM, en el marco del Convenio de Cofinanciación.
- **68307 - Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Girón):** Con este código se identifican los recursos aportados por el Municipio de Girón, destinados a la construcción o reconstrucción de las estaciones, portales y demás infraestructura del SITM, en el marco del Convenio de Cofinanciación.
- **68547 - Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Piedecuesta):** Con este código se identifican los recursos aportados por el Municipio de Piedecuesta, destinados a la construcción o reconstrucción de las estaciones, portales y demás infraestructura del SITM, en el marco del Convenio de Cofinanciación.
- **20940 - Recursos Propios Compensaciones, Daños y Perjuicios:** Con este código se identifican los recursos percibidos por concepto de aplicación de multas y compensaciones establecidos en el marco contractual financiados con los recursos del Convenio de Cofinanciación del SITM.

b) Clasificación de los Ingresos

1.0 Disponibilidad Inicial: La Disponibilidad Inicial es el componente de ingresos proyectados a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia anterior.

La Disponibilidad Inicial se ajusta según el saldo resultante en el estado de tesorería a 31 de diciembre y/o al cierre de la vigencia anterior.

1.1 Ingresos Corrientes: Los ingresos corrientes son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo con situación de fondos - CSF y/o la ejecución sin situación de fondos - SSF. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales que se pueden destinar a actividades rutinarias.

Los ingresos de Metrolínea S.A se estiman teniendo en cuenta su recurrencia, sus determinantes y el recaudo histórico.

1.1.02. Ingresos no tributarios: Corresponden a los ingresos corrientes distintos a los impuestos, obtenidos por la prestación de servicio de transporte por la participación en los contratos de concesión, multas y niveles de desempeño, transferencias corrientes de recursos y demás derechos económicos en la explotación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).

1.1.02.05.001 Ventas de establecimientos de mercado: Ingresos obtenidos en la venta de bienes y servicios de establecimientos de mercado, es decir se relacionan con funciones misionales en la prestación del servicio de transporte tales como:

- **Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros:** En esta cuenta se registra los recursos provenientes de los porcentajes de participación que el Ente Gestor tiene sobre el recaudo de la tarifa en la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en Bucaramanga y su área metropolitana.
- **Servicios de la Administración Pública relacionados con el transporte:** Por esta cuenta se registran los recursos provenientes de multas y niveles de desempeños aplicados a los concesionarios del transporte y recaudo.

1.1.02.05.002 Ventas de establecimientos no de mercado: Son aquellas actividades comerciales o de servicios que se realizan sin competir en el mercado y que se clasifican en la cuenta Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing tales como:

- **Explotaciones Colaterales:** Son recursos provenientes de la explotación de la infraestructura de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), mediante contratos de arrendamiento de los locales, parqueaderos y contratos para explotación publicitaria de los espacios en buses, estaciones y demás componentes de la infraestructura.

1.1.02.06 Transferencias Corrientes: Valores que recibe Metrolínea S.A del Municipio de Bucaramanga u otra entidad pública, sin que deba entregar ningún bien o servicio como contraprestación directa y pueden ser de libre destinación o destinación específica, pero estas características no influyen en su clasificación.

Las transferencias corrientes se caracterizan por no estar sujetas a condición, es decir, la Entidad que decide trasladar el valor monetario no impone ninguna condición a la entidad beneficiaria, donde la comprometa a entregar un bien o servicio a la entidad que realiza el traslado.

1.2 Recursos de Capital

Recursos de Capital son ingresos de carácter ocasional como las donaciones en dinero, transferencias de capital, rendimientos financieros, los que se perciben por operaciones de crédito público, o generados por la venta de activos públicos.

Los Recursos de Capital se dividen en:

1.2.05 Rendimientos financieros: Ingresos que se reciben en retorno por poner temporalmente en el mercado financiero la administración de los excedentes de liquidez.

1.2.08 Transferencias de capital: Son las transferencias de recursos financieros que se reciben de una entidad pública, las cuales están condicionadas a que se apliquen los recursos a la adquisición de un bien o la disminución de un pasivo.

En esta cuenta se recaudan los recursos provenientes a la cofinanciación para la construcción y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), se debe clasificar en la categoría de transferencias de capital. Cada transferencia realizada por concepto de cofinanciación se debe clasificar de acuerdo con la naturaleza de la transferencia en las categorías que componen esta cuenta.

Así mismo por esta cuenta se recaudarán los recursos aprobados en el marco del presupuesto complementario aprobado por la Junta Directiva destinados al pago de los pasivos judiciales y contingentes.

1.2.10 Recursos del balance: Los recursos del balance incluyen los recursos para la cancelación de los compromisos legalmente adquiridos, que en la vigencia fiscal anterior tuvieron registro presupuestal, respecto de los cuales se constituyeron las correspondientes reservas presupuestales y de caja en la vigencia fiscal anterior, pero cuyos bienes y/o servicios no fueron recibidos a satisfacción, es decir, que el objeto no fue cumplido dentro del año fiscal en que se constituyó como reserva presupuestal.

Para todos los efectos los recursos financieros que las respaldan se encuentran en Tesorería (reservas de caja).

1.2.13 Reintegros y otros recursos no apropiados: Por esta cuenta se registran los recursos obtenidos en procesos de recuperación de costos y gastos inicialmente asumidos por la entidad pero que son reintegrados por quienes les corresponda asumir las obligaciones (licencias e incapacidades del personal de nómina entre otros), y que se van incorporando al presupuesto en la medida que se recaudan.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.0 Definición de los Gastos

El presupuesto de gastos se compone de los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda pública, gastos de Inversión y gastos de operación comercial, cuya finalidad es sostener la completa atención de los servicios del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM y del Ente Gestor Metrolínea S.A.

Los conceptos de gastos son los mismos definidos en la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, Resolución 2662 octubre 23 de 2023, sus anexos y demás resoluciones que la modifiquen, emitida por la Dirección General de Apoyo Fiscal, mediante la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, y siguiendo la clasificación central de productos – CPC del DANE, en los casos donde aplique.

Si al cierre de la vigencia actual el resultado fuera deficitario, se debe incluir en las partidas de gastos de cada sección del presupuesto en el rubro presupuestal donde corresponda en la desagregación del presupuesto y debe ser cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal que se aprueba en esta resolución según las disposiciones legales.

2.1 Gastos de Funcionamiento

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la sociedad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Ley y los estatutos.

2.1.1 Gastos de Personal: Corresponden a aquellos gastos que debe efectuar la entidad como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral, nombramientos por medio de actos administrativos, a través de contratos de aprendizaje u otras formas de contratación de personal estipulada por la Ley.

- **Sueldo básico:** Por este rubro se atenderán los pagos a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, de las diferentes dependencias, de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.
- **Auxilio de Transporte:** Corresponde al valor del auxilio de transporte autorizado por el gobierno nacional para los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, y que según la Ley tengan derecho.

También atenderá el pago del auxilio de rodamiento a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A que tenga dicha asignación en virtud del contrato o mediante resolución expedida por la Gerente.

- **Prima de Servicios:** Pago a que tienen derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de nómina de Metrolínea S.A. correspondiente a 30 días por año laborado y proporcional al tiempo servido. Su cálculo se hará según las disposiciones legales.
- **Bonificación por Servicios Prestados:** Pago que se efectúa a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, que cumpla un año de labores continuas en la entidad o según lo establecido en la normatividad.
- **Prima de Navidad:** Pago correspondiente a 30 días de salario, pagadero a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, que se podrá realizar durante la primera quincena de diciembre de la respectiva vigencia fiscal.
- **Prima de Vacaciones:** Es el pago a que tiene derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por cada año de servicio, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de causación, art. 8 decreto 1045 de 1978.
- **Intereses sobre cesantías:** Por este rubro se atenderán el pago de los intereses a las cesantías causadas a 31 de diciembre de cada año a que tengan derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, sin importar el año de causación.
- **Contribuciones inherentes a la nómina:** Corresponde a las contribuciones legales tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores

pensiones y cesantías, empresas promotoras de salud, aportes a riesgos laborales (ARL), así como los pagos a las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los contratistas de la entidad.

- ❖ Aportes a Caja de Compensación Familiar
 - ❖ Aportes a Entidades Promotoras de Salud (EPS)
 - ❖ Aportes a Fondos de Pensión (AFP y COLPENSIONES)
 - ❖ Aportes a Administradora de Riesgos Laborales (ARL)
 - ❖ Aportes a Administradoras de Fondos de Cesantías (AFC)
 - ❖ ICBF
 - ❖ SENA
- **Vacaciones:** Pago a que tiene derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por cada año laborado o proporcional al tiempo servido.
 - **Indemnizaciones por vacaciones:** Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

 - ❖ Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
 - ❖ Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).
 - **Apoyo de sostenimiento aprendices SENA:** Corresponde a las erogaciones como contraprestación por los servicios prestados por alumnos aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de los contratos de aprendizaje. Uno de los elementos característicos de los contratos de aprendizaje es el reconocimiento y pago al aprendiz de un apoyo del sostenimiento mensual, el cual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje
 - **Bonificación por Recreación:** Pago que reciben los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por este concepto al momento de disfrutar del periodo de vacaciones, según lo contemplado en el decreto 451 de 1984 y demás normas concordantes.
 - **Bonificación Sindical:** Corresponde al pago en procesos de negociación sindical que se destinan a los servidores públicos. No constitutivas de salario.

2.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios

Corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles e intangibles) y servicios, que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas) de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes, y/o mediante actos administrativos expedidos por el ordenador del gasto; gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades, siguiendo el catálogo de clasificación del presupuesto de la vigencia actual y/o implementando el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET (Resolución 3832 de 18 de octubre de 2018) y siguiendo la Clasificación Central de Productos – CPC del DANE.

2.1.2.02 Adquisición de Activos no Financieros

- **Activos Fijos:** Activos utilizados de manera repetida y continua en los procesos de producción de la entidad por un periodo superior a un año y cuyo precio es significativo.

Incluye aquellos gastos asociados con la mejora de los activos existentes en la entidad. Las mejoras en los activos corresponden a aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, tales como las renovaciones significativas, las reconstrucciones o los agrandamientos.

- **Activos no Producidos:** Corresponde a la adquisición de activos tangibles de origen natural sobre los que se ejercen derechos de propiedad. Esta categoría se desgrega en: tierras y terrenos y recursos biológicos no cultivados.
- **Adquisiciones Diferentes de Activos**
Son los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de las funciones de la entidad, diferentes a los activos no financieros.

2.1.2.02.01 Materiales y Suministros: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años, Incluye:

Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

2.1.2.02.02 Adquisición de Servicios: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades entre los cuales se tienen: Construcción y servicios de la construcción; Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing; Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Servicios para la comunidad, sociales y personales; Viáticos de los funcionarios en comisión

2.1.3 Transferencias Corrientes

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

- **Prestaciones para cubrir riesgos sociales:** Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).
- **Prestaciones sociales asumidas por el gobierno** Corresponde al pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales que el contratante debe pagar, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.
- **Prestaciones a cargo del sistema integral de seguridad social:** Son las transferencias destinadas a los hogares realizadas por entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Sentencias y conciliaciones:** Son las transferencias de recursos que deben hacer las entidades públicas en cumplimiento de un fallo judicial, laudos arbitrales, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros, honorarios, tribunales de arbitramento y/o gastos conexos.

2.1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por Mora

Comprende los gastos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales se deben atender.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas.

Adicionalmente incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012) y las cuotas o aportes de fiscalización que se deba realizar a los entes de control del Estado (Ley 1416 de 2010).

2.2. Presupuesto del Servicio de la Deuda Pública

Gastos destinados al pago del principal (amortización de la deuda), al pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos o valores emitidos.

Para la vigencia 2026, no se prevé la adquisición de créditos de tesorería ni de largo plazo, sin embargo, por este rubro se deben apropiar los pagos de aportes al fondo de contingencias contractuales creado por la Ley 448 de 1998 y Decreto 423 de 2001.

- **Fondo de Contingencias:** El Fondo de Contingencias corresponde al valor que se debe girar o consignar en un patrimonio autónomo debidamente autorizado por la

Ley o encargo fiduciario, para fondear o reservar el valor estimado de sus pasivos contingentes.

Se debe realizar una estimación de las contingencias judiciales para atender lo dispuesto en la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

2.3 Gastos de Inversión

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Igualmente corresponde a todos los gastos destinados a la construcción, reconstrucción, expansión y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), según lo establecido en los documentos Conpes y el Convenio de Cofinanciación, suscrito con la Nación y los Entes Territoriales, con los recursos recibidos por transferencia de las entidades participantes, convenios Interadministrativos, donaciones, con recursos provenientes de la operación, con recursos propios del ente gestor o aquellos recursos que sean destinados a inversión.

2.3.2 Programa prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros

Orientado a la prestación de servicios de transporte público de pasajeros en condiciones de calidad y con estándares de servicio adecuados para los distintos municipios del área metropolitana de Bucaramanga en el marco de los instrumentos de planeación nacionales y municipal; consta de los siguientes elementos:

- **Elementos Constitutivos:** Comprende la construcción, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura necesaria para la operación de los sistemas de transporte de pasajeros, que incluye: construcción y reconstrucción de estaciones, intersecciones, vías, espacio público, patios, talleres y paraderos; la adquisición de vehículos nuevos, usados o material rodante nuevo o usado con estándares de bajas o cero emisiones; la implementación de sistemas inteligentes de transporte, recaudo, información al usuario, gestión, conductores, combustible, acompañamiento tecnológico en control de flota y todos aquellos requeridos para la operación del Sistema Integrado de Transporte Público Masivo (SITM)

2.3.3 Transferencias Corrientes / Sentencias y Conciliaciones: Son las transferencias de recursos que deben hacer las entidades públicas en cumplimiento de un fallo judicial, laudos arbitrales, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros, honorarios, tribunales de arbitramento y/o gastos conexos.

2.4 Gastos de Operación Comercial

Conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Adquisición de bienes y servicios destinados a la adecuación de la infraestructura administrativa y operativa del SITM, de apoyo a la gestión y operación tales como el control

de la operación, la vigilancia, el mantenimiento, aseo de las estaciones y equipo, divulgación y socialización, publicidad, promoción del SITM, así como toda adquisición de bienes y servicios destinados a la adecuación de la infraestructura administrativa y operativa del SITM, de apoyo y mejoramiento de la gestión y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), siguiendo la Clasificación Central de Productos – CPC del DANE.

- **Gastos de personal:** Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con la entidad, que atiende labores de apoyo a la operación en la prestación del servicio de transporte.

- **Gastos de comercialización y producción:** Corresponden a los gastos que realiza la entidad para la producción y comercialización de bienes y servicios tales como:

- ❖ **Materiales y suministros:** Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

- ❖ **Adquisición de servicios:** Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades entre los cuales se tienen: Construcción y servicios de la construcción; Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing; Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Servicios para la comunidad, sociales y personales

3. CUENTAS POR PAGAR

Compromisos y obligaciones (Rezago Presupuestal) con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, constituidas como cuentas por pagar según el Estatuto Orgánico de Presupuesto Metrolínea S.A.

Las cuentas por pagar constituidas e incorporadas al presupuesto de la vigencia en curso que no se ejecuten durante dicha vigencia, fenecerán.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º Las Disposiciones Generales, son disposiciones complementarias al Decreto 111 de 1996, del Decreto 115 de 1996, del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A., del Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Bucaramanga Decreto 076 de 2005 en aquellos artículos que expresamente mencionen las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE); y deben aplicarse en armonía con estos.

1.- DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A, el Presupuesto contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, la disponibilidad inicial y los Recursos de Capital.

2.- DE LOS GASTOS

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación disponible suficiente para atender dichos actos.

Igualmente, los compromisos adquiridos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto, el Gerente y las diferentes áreas, deberán solicitarlos a la oficina de Presupuesto en la Dirección Administrativa, para la ejecución de cualquier gasto.

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se podrán cubrir los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se podrán atender las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios

Solamente se podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá de acuerdo a los requisitos de Ley.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

Si durante la ejecución del presupuesto fuere necesario modificar el monto de este para complementar recursos insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, la modificación se realizará preferiblemente mediante un contra crédito en la vigencia en curso. Cuando no fuere posible, las adiciones presupuestales podrán efectuarse siempre que se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- Tener carácter de extraordinario e imprevisible frente a la estimación inicial del gasto.
- Contar con mayores ingresos.

3.- PRELACION DE GASTOS

El orden de prelación del gasto para la ejecución de este presupuesto será el siguiente:

- Servicios personales asociados a la nómina
- Servicios personales indirectos
- Calamidades públicas
- Deuda pública
- Gastos Generales
- Sentencias y conciliaciones
- Inversiones.

4.- SERVICIOS PERSONALES

El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.

Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero; sin perjuicio de las normas que dicten lo contrario, a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas.

PARAGRAFO 1.- Las vacaciones serán liquidadas con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARAGRAFO 2.- Los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de la nómina de Metrolínea S.A. tendrán derecho al disfrute de sus vacaciones por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido.

PARAGRAFO 3- Las prestaciones sociales a que tienen derecho servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de la nómina de Metrolínea S.A, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y podrán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

PARAGRAFO 4- El Gerente o los directores que por razones del servicio necesiten personal de la nómina de Metrolínea S.A, para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios en tiempo, establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

5.- SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA

Para el servicio a la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El Gerente en coordinación con la Dirección Administrativa, tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los artículos 5 y 6 del Decreto 2681 de 1993.

Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente a la siguiente vigencia.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 4º La Ordenación del gasto del presupuesto corresponderá al Gerente, en quien este delegue o quien haga sus veces.

Artículo 5º- El subsidio de transporte se liquidará en el año 2026 de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6º Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, servicios públicos no domiciliarios, telefonía móvil e internet, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, sentencias y conciliaciones, o cualquier otro gasto de carácter legal de vigencias anteriores causados o no, en el último trimestre de 2025, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2026. Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las

cesantías y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 7º - Se podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de estos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Artículo 8º- PASIVOS EXIGIBLES: Son compromisos y obligaciones que fenecen por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como cuenta por pagar y, por tanto, deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible su pago.

Artículo 9º VIGENCIAS EXPIRADAS: Son un mecanismo mediante el cual se atiende el pago de pasivos exigibles, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se ésta frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con la sociedad.

El pago del pasivo como vigencias expiradas se realiza si se cuenta o no con la apropiación, en este caso mediante un traslado presupuestal haciendo uso de las facultades de modificación del anexo del acto administrativo de liquidación y debe clasificarse en la sección y concepto del gasto que le dio origen.

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Vigencias Expiradas” y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la cuenta por pagar y esta no se haya cancelado en la vigencia en que se constituyó.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la Ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

En todo caso, el director respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Artículo 10º- Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

PARAGRAFO: Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Artículo 11º- Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2025, se calculan por la diferencia entre los compromisos y los pagos realizados, se constituirán a más tardar el 20 de enero de 2026.

PARRAGRAFO 1: Los saldos de los compromisos que queden sin ejecutar y las obligaciones pendientes por pagar a 31 de diciembre de 2025, el Gerente a partir del primero de enero de 2026, podrá incorporarlos al presupuesto de la vigencia en curso como cuentas por pagar, con su respectiva fuente de financiación, para que continúe su ejecución en dicha vigencia.

PARRAGRAFO 2: El Gerente, a partir del primero de enero de 2026, podrá incorporar al presupuesto de la vigencia en curso, las cuentas por pagar, los recursos del balance y la disponibilidad final, originados al cierre de la vigencia fiscal de 2025, con su respectiva contrapartida en el gasto.

Artículo 12º - El anexo a la resolución de liquidación reflejara en la desagregación de cada rubro del presupuesto, el déficit presupuestal que se hubiere generado en la vigencia anterior.

Las modificaciones al anexo de la resolución de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda, los programas y subprogramas de inversión y los gastos de operación comercial aprobados por la Junta Directiva, se harán mediante resolución expedida por el ordenador del gasto.

Así mismo procederán las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos, mediante resolución expedida por el ordenador del gasto, cuando estas no modifiquen el monto total aprobado.

Artículo 13º - Se podrán adquirir compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito según los cupos o montos autorizados por la Junta Directiva e incorporados en el presupuesto, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.

Artículo 14º- En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes por parte del Gerente incorporando al presupuesto dichos valores.

PARAGRAFO 1: Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el Gerente reprogramara los cupos anuales autorizados inicialmente, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

PARAGRAFO 2: La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, el Gerente solicitará, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del certificado de disponibilidad presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Artículo 15º - De conformidad con la Ley 819 de 2003 se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar el monto de los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Si lo que se requiere es ampliar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto de estos y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

Artículo 16º Se podrán efectuar modificaciones y correcciones a que haya lugar al Presupuesto aprobado, para su correcta ejecución.

Lo previsto en este artículo solo procederá cuando las modificaciones y las correcciones requeridas para tal fin no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones o valores aquí aprobados.

Artículo 17º - Además de los preceptos contenidos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Sociedad y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia aplicables a las Empresa Industriales y Comerciales del Estado, cuando expresamente las mencione.

Se anexa el presupuesto de ingresos y gastos desagregado (página 17 a la 23). El anexo a la resolución de liquidación del presupuesto se desagregará de conformidad con la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, sus anexos y demás resoluciones que la modifiquen, emitida por la Dirección General de Apoyo Fiscal, mediante la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

La ejecución del presupuesto se realizará siguiendo la clasificación central de productos – CPC del DANE, en los casos donde aplique.

Artículo 18º: Se aprueba el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), y se anexa a la presente resolución.

Atentamente;


EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente
Ente Gestor Metrolínea S.A.

Elaboró:

Oviel Mendoza Guerrero
Profesional Especializado de Presupuesto 

Revisó:

Luis Alberto Greco Navarro 
Director Administrativo

ANEXO A LA RESOLUCION No. 261 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026 - DESAGREGADO

RUBRO	Código	CONCEPTO	VALOR	%
1		Ingresos	729,545,896,604	100%
1.0		Disponibilidad Inicial	7,650,606,256	1%
1.0.02		Bancos (Instituciones Financieras)	7,650,606,256	1%
1.0.02	1023	Recursos Fondo de Contingencias Judiciales (1.87%)	1,369,503,351	0%
1.0.02	20940	Recursos Propios Compensaciones, Daños y Perjuicios	3,577,411	0%
1.0.02	6800104	Recursos Convenio Interadministrativo (AMB)	4,641,036,611	1%
1.0.02	6800103	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Bucaramanga)	670,580,475	0%
1.0.02	68276	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Floridablanca)	509,879,469	0%
1.0.02	68307	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Girón)	325,670,604	0%
1.0.02	68547	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Piedecuesta)	82,528,764	0%
1.0.02	91020	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Nación)	47,829,571	0%
1.1		Ingresos Corrientes	35,553,441,846	5%
1.1.02		Ingresos no tributarios	35,553,441,846	5%
1.1.02.03		Multas sanciones e intereses de mora	105,181,545	0%
1.1.02.03.001		Multas y sanciones	105,181,545	0%
1.1.02.03.001.04		Sanciones contractuales	105,181,545	0%
1.1.02.03.001.04	1002	Recursos Propios Libre Destinación	105,181,545	0%
1.1.02.05		Venta de bienes y servicios	6,823,693,231	1%
1.1.02.05.001		Ventas de establecimientos de mercado	6,448,228,525	1%
1.1.02.05.001.03		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	89,353,749	0%
1.1.02.05.001.03	1002	Recursos Venta de Tarjetas	89,353,749	0%
1.1.02.05.001.06		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6,358,874,776	1%
1.1.02.05.001.06	1002	Recursos Propios Libre Destinación	6,290,386,475	0%
1.1.02.05.001.06	1023	Recursos Fondo de Contingencias Judiciales (1.87%)	68,488,301	0%
1.1.02.05.002		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	375,464,706	0%
1.1.02.05.002.07		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	375,464,706	0%
1.1.02.05.002.07	1002	Recursos Propios Libre Destinación	375,464,706	0%
1.1.02.06		Transferencias corrientes	28,624,567,070	4%
1.1.02.06.007		Subvenciones	28,624,567,070	4%
1.1.02.06.007.02		Empresas públicas no financieras	28,624,567,070	4%
1.1.02.06.007.02.06		Subvenciones a empresas de transporte masivo	28,624,567,070	4%
1.1.02.06.007.02.06	6800101	Recursos Municipio de Bucaramanga	18,624,567,070	3%
1.1.02.06.007.02.06	6800104	Recursos Convenio Interadministrativo (AMB)	10,000,000,000	1%
1.2		Recursos de capital	686,341,848,503	94%
1.2.05		Rendimientos financieros	60,129,209	0%
1.2.05.02		Depósitos	60,129,209	0%
1.2.05.02	1002	Recursos Propios Libre Destinación	48,746,466	0%
1.2.05.02	1023	Recursos Fondo de Contingencias Judiciales (1.87%)	11,280,595	0%
1.2.05.02	20940	Recursos Propios Compensaciones, Daños y Perjuicios	102,148	0%
1.2.08		Transferencias de capital	686,272,347,058	94%
1.2.08.06		De otras entidades del gobierno general	686,272,347,058	94%
1.2.08.06.002		Condicionadas a la adquisición de un activo	19,925,695,444	3%
1.2.08.06.002	6800100	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Gobernación de Santander)	1,275,633,209	0%
1.2.08.06.002	6800103	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Bucaramanga)	9,024,246,888	1%
1.2.08.06.002	68276	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Floridablanca)	2,203,580,678	0%
1.2.08.06.002	68307	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Girón)	1,078,670,135	0%
1.2.08.06.002	68547	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Piedecuesta)	1,072,351,564	0%
1.2.08.06.002	91020	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Nación)	5,271,212,970	1%
1.2.08.06.003		Condicionadas a la disminución de un pasivo	666,346,651,614	91%
1.2.08.06.003	6800100	Recursos Presupuesto Complementario (Gobernación de Santander)	54,998,270,260	8%
1.2.08.06.003	6800101	Recursos Presupuesto Complementario (Bucaramanga)	404,271,405,091	55%
1.2.08.06.003	68276	Recursos Presupuesto Complementario (Floridablanca)	102,639,958,617	14%
1.2.08.06.003	68307	Recursos Presupuesto Complementario (Girón)	50,840,815,768	7%
1.2.08.06.003	68547	Recursos Presupuesto Complementario (Piedecuesta)	53,596,201,879	7%
1.2.13		Reintegros y otros recursos no apropiados	9,372,236	0%
1.2.13.01	1002	Recursos Propios Libre Destinación	9,372,236	0%

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026 – DESAGREGADO

RUBRO	Código del Recurso	CONCEPTO	Valor (Pr)	%
2		Gastos	729,545,896,604	100.0%
2.1		Funcionamiento	10,868,254,298	1.5%
2.1.1		Gastos de personal	5,004,823,020	0.7%
2.1.1.01		Planta de personal permanente	5,004,823,020	0.7%
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	3,467,793,535	0.5%
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	3,441,048,085	0.5%
2.1.1.01.01.001.01	1002	Sueldo básico	1,281,620,596	0.2%
2.1.1.01.01.001.01	6800101	Sueldo básico	1,486,184,667	0.2%
2.1.1.01.01.001.05	1002	Auxilio de transporte	11,232,000	0.0%
2.1.1.01.01.001.06	1002	Prima de servicio	108,000,000	0.0%
2.1.1.01.01.001.06	6800101	Prima de servicio	124,224,178	0.0%
2.1.1.01.01.001.07	1002	Bonificación por servicios prestados	81,310,987	0.0%
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	348,475,657	0.0%
2.1.1.01.01.001.08.01	1002	Prima de navidad	108,000,000	0.0%
2.1.1.01.01.001.08.01	6800101	Prima de navidad	124,224,178	0.0%
2.1.1.01.01.001.08.02	1002	Prima de vacaciones	60,000,000	0.0%
2.1.1.01.01.001.08.02	6800101	Prima de vacaciones	56,251,479	0.0%
2.1.1.01.01.002		Factores salariales especiales	26,745,450	0.0%
2.1.1.01.01.002.01	1002	Intereses de cesantías	26,745,450	0.0%
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	1,201,118,832	0.2%
2.1.1.01.02.001	1002	Aportes a la seguridad social en pensiones	334,536,631	0.0%
2.1.1.01.02.002	1002	Aportes a la seguridad social en salud	26,380,224	0.0%
2.1.1.01.02.003	1002	Aportes de cesantías	108,000,000	0.0%
2.1.1.01.02.003	6800101	Aportes de cesantías	566,544,960	0.1%
2.1.1.01.02.004	1002	Aportes a cajas de compensación familiar	111,512,210	0.0%
2.1.1.01.02.005	1002	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	41,492,028	0.0%
2.1.1.01.02.006	1002	Aportes al ICBF	5,061,112	0.0%
2.1.1.01.02.007	1002	Aportes al SENA	7,591,667	0.0%
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	335,910,653	0.0%
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	296,946,653	0.0%
2.1.1.01.03.001.01	1002	Vacaciones	58,125,740	0.0%
2.1.1.01.03.001.01	6800101	Vacaciones	58,125,739	0.0%
2.1.1.01.03.001.02	1002	Indemnización por vacaciones	58,125,740	0.0%
2.1.1.01.03.001.03	1002	Bonificación especial de recreación	58,125,740	0.0%
2.1.1.01.03.001.03	6800101	Bonificación especial de recreación	64,443,694	0.0%
2.1.1.01.03.069	1002	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	38,964,000	0.0%
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	3,891,547,353	0.5%
2.1.2.02		Adquisición de activos no financieros	3,891,547,353	0.5%
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	2,692,824,641	0.4%
2.1.2.02.01.002	1002	Productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	41,500,000	0.0%
2.1.2.02.01.003	1002	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	64,306,000	0.0%
2.1.2.02.01.003	6800101	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2,513,168,641	0.3%
2.1.2.02.01.004	1002	Productos metálicos, maquinaria y equipo	73,850,000	0.0%
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	1,198,722,712	0.2%
2.1.2.02.02.006	1002	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua	24,000,000	0.0%
2.1.2.02.02.007	1002	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	125,000,000	0.0%
2.1.2.02.02.008	1002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	520,302,249	0.1%
2.1.2.02.02.008	6800101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	484,000,000	0.1%
2.1.2.02.02.009	1002	Servicios para la comunidad sociales y personales	22,000,000	0.0%
2.1.2.02.02.010	1002	Viáticos de los funcionarios en comisión	23,420,463	0.0%

RUBRO	Código del Recurso	CONCEPTO	Valor (Pr)	%
2.1.3		Transferencias corrientes	1,490,090,369	0.2%
2.1.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales	40,818,122	0.0%
2.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	11,084,622	0.0%
2.1.3.07.02.010		Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	11,084,622	0.0%
2.1.3.07.02.010.01	1002	Incapacidades (no de pensiones)	11,084,622	0.0%
2.1.3.07.03		Prestaciones sociales asumidas por el gobierno	24,733,500	0.0%
2.1.3.07.03.013	1002	Afiliación Riesgos Laborales contratistas Grado IV y V	24,733,500	0.0%
2.1.3.07.04		Prestaciones a cargo del sistema integral de seguridad social	5,000,000	0.0%
2.1.3.07.04.001		Prestaciones a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud	5,000,000	0.0%
2.1.3.07.04.001.01	1002	Incapacidades (No de pensiones)	5,000,000	0.0%
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	1,449,272,247	0.2%
2.1.3.13.01		Fallos nacionales	1,449,272,247	0.2%
2.1.3.13.01.001	1023	Sentencias	1,304,345,022	0.2%
2.1.3.13.01.002	1023	Conciliaciones	144,927,225	0.0%
2.1.8		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	481,793,556	0.1%
2.1.8.01		Impuestos	404,793,556	0.1%
2.1.8.01.01	1002	Impuesto sobre la renta y complementarios	80,000,000	0.0%
2.1.8.01.14	1002	Gravamen a los movimientos financieros	114,793,556	0.0%
2.1.8.01.54	1002	Impuesto de industria y comercio	100,000,000	0.0%
2.1.8.01.56	1002	Impuesto de alumbrado público	70,000,000	0.0%
2.1.8.01.57	1002	Sobretasa bomberil	40,000,000	0.0%
2.1.8.03	1002	Tasas y derechos administrativos	15,000,000	0.0%
2.1.8.04		Contribuciones	57,000,000	0.0%
2.1.8.04.01	1002	Cuota de fiscalización y auditaje	55,000,000	0.0%
2.1.8.04.09	1002	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	2,000,000	0.0%
2.1.8.05		Multas, sanciones e intereses de mora	5,000,000	0.0%
2.1.8.05.02	1002	Intereses de Mora	5,000,000	0.0%
2.2		Servicio de la Deuda Pública	110,795,129,169	15.2%
2.2.2.		Servicio de la deuda pública interna	110,795,129,169	15.2%
2.2.2.04		Aportes al fondo de contingencias	110,795,129,169	15.2%
2.2.2.04	6800100	Recursos presupuesto complementario (Gobernación de Santander)	8,863,610,333	1.2%
2.2.2.04	6800101	Recursos presupuesto complementario (Bucaramanga)	67,585,028,793	9.3%
2.2.2.04	68276	Recursos presupuesto complementario (Floridablanca)	16,619,269,375	2.3%
2.2.2.04	68307	Recursos presupuesto complementario (Girón)	8,863,610,334	1.2%
2.2.2.04	68547	Recursos presupuesto complementario (Piedecuesta)	8,863,610,334	1.2%
2.3		Inversión	577,117,386,330	79.1%
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	21,565,863,886	3.0%
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	21,565,863,886	3.0%
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	21,565,863,886	3.0%
2.3.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	19,605,332,087	2.7%
2.3.2.02.02.005	20940	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Gobernación de Santander)	3,679,559	0.0%
2.3.2.02.02.005	6800100	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Gobernación de Santander)	1,275,633,209	0.2%
2.3.2.02.02.005	6800103	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Bucaramanga)	9,694,827,363	1.3%
2.3.2.02.02.005	68276	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Floridablanca)	2,713,460,147	0.4%
2.3.2.02.02.005	68307	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Girón)	1,404,340,739	0.2%
2.3.2.02.02.005	68547	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Piedecuesta)	1,154,880,328	0.2%
2.3.2.02.02.005	91020	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Nación)	3,358,510,742	0.5%
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,960,531,799	0.3%
2.3.2.02.02.008	91020	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Nación)	1,960,531,799	0.3%
2.3.7		Disminución de pasivos	555,551,522,444	76.2%
2.3.7.06		Financiación del déficit fiscal	555,551,522,444	76.2%
2.3.7.06	6800100	Recursos presupuesto complementario (Gobernación de Santander)	46,134,659,926	6.3%
2.3.7.06	6800101	Recursos presupuesto complementario (Bucaramanga)	336,686,376,297	46.2%
2.3.7.06	68276	Recursos presupuesto complementario (Floridablanca)	86,020,689,242	11.8%
2.3.7.06	68307	Recursos presupuesto complementario (Girón)	41,977,205,434	5.8%
2.3.7.06	68547	Recursos presupuesto complementario (Piedecuesta)	44,732,591,545	6.1%

RUBRO	Código del Recurso	CONCEPTO	Valor (Pr)	%
2.4.		Gastos de operación comercial	30,765,126,807	4.2%
2.4.1		Gastos de personal	2,486,611,893	0.3%
2.4.1.01		Planta de personal permanente	2,486,611,893	0.3%
2.4.1.01.01		Factores constitutivos de salario	1,678,963,093	0.2%
2.4.1.01.01.001		Factores salariales comunes	1,674,957,982	0.2%
2.4.1.01.01.001.01	1002	Sueldo básico	590,810,298	0.1%
2.4.1.01.01.001.01	6800101	Sueldo básico	755,221,904	0.1%
2.4.1.01.01.001.05	1002	Auxilio de transporte	9,288,000	0.0%
2.4.1.01.01.001.06	1002	Prima de servicio	112,124,482	0.0%
2.4.1.01.01.001.06	6800101	Prima de servicio	0	0.0%
2.4.1.01.01.001.07	1002	Bonificación por servicios prestados	39,259,273	0.0%
2.4.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	168,254,025	0.0%
2.4.1.01.01.001.08.01	1002	Prima de navidad	112,124,482	0.0%
2.4.1.01.01.001.08.01	6800101	Prima de navidad	0	0.0%
2.4.1.01.01.001.08.02	1002	Prima de vacaciones	56,129,543	0.0%
2.4.1.01.01.002		Factores salariales especiales	4,005,111	0.0%
2.4.1.01.01.002.01	1002	Intereses de cesantías	4,005,111	0.0%
2.4.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	667,324,943	0.1%
2.4.1.01.02.001	1002	Aportes a la seguridad social en pensiones	161,523,864	0.0%
2.4.1.01.02.003	1002	Aportes de cesantías	60,000,000	0.0%
2.4.1.01.02.003	6800101	Aportes de cesantías	340,511,070	0.0%
2.4.1.01.02.004	1002	Aportes a cajas de compensación familiar	53,841,288	0.0%
2.4.1.01.02.005	1002	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	51,448,721	0.0%
2.4.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	140,323,857	0.0%
2.4.1.01.03.001		Prestaciones sociales	140,323,857	0.0%
2.4.1.01.03.001.01	1002	Vacaciones	56,129,543	0.0%
2.4.1.01.03.001.02	1002	Indemnización por vacaciones	28,064,771	0.0%
2.4.1.01.03.001.03	1002	Bonificación especial de recreación	6,129,543	0.0%
2.4.1.01.03.001.03	6800101	Bonificación especial de recreación	50,000,000	0.0%
2.4.5		Gastos de comercialización y producción	28,278,514,914	3.9%
2.4.5.01		Materiales y suministros	3,122,958,926	0.7%
2.4.5.01.01	1002	Minerales; electricidad gas y agua	1,019,571,743	0.1%
2.4.5.01.01	6800104	Minerales; electricidad gas y agua	1,948,387,183	0.3%
2.4.5.01.04	1002	Productos metálicos maquinaria y equipo	155,000,000	0.0%
2.4.5.02		Adquisición de servicios	25,155,555,988	3.4%
2.4.5.02.05		Construcción y servicios de la construcción	446,545,171	0.1%
2.4.5.02.05	1002	Construcción y servicios de la construcción	60,000,000	0.0%
2.4.5.02.05	6800101	Construcción y servicios de la construcción	386,545,171	0.1%
2.4.5.02.07		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	12,373,168,000	1.7%
2.4.5.02.07	1002	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	12,000,000	0.0%
2.4.5.02.07	6800101	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	8,140,801,389	1.1%
2.4.5.02.07	6800104	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	4,220,366,611	0.6%
2.4.5.02.08		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12,335,842,817	1.7%
2.4.5.02.08	1002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	389,240,000	0.1%
2.4.5.02.08	6800101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3,474,320,000	0.5%
2.4.5.02.08	6800104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8,472,282,817	1.2%

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) VIGENCIA 2026

INGRESOS

RUBRO	Código	CPC	CONCEPTO	VALOR TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1			Ingresos	729,545,896,604	11,811,875,158	4,161,268,902	4,161,268,902	24,086,964,346	4,161,268,902	4,161,268,902	4,161,268,902	4,161,268,902	666,929,849,632	583,198,018	583,198,018	583,198,018
1.0			Disponibilidad Inicial	7,650,606,256	7,650,606,256	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.0.02			Bancos	7,650,606,256	7,650,606,256	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.0.02	1023	n/a	Fondo de Contingencias Judiciales (1.87%)	1,369,503,351	1,369,503,351	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.0.02	20940	n/a	Recursos Propios Compensaciones, Daños y Perjuicios	3,577,411	3,577,411	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.0.02	6800104	n/a	Recursos Convenio Interadministrativo (AMB)	4,641,036,611	4,641,036,611	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.0.02	6800101	n/a	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Bucaramanga)	670,580,475	670,580,475	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.0.02	68276	n/a	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Floridablanca)	509,879,469	509,879,469	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.0.02	68307	n/a	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Girón)	325,670,604	325,670,604	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.0.02	68547	n/a	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Piedecuesta)	82,528,764	82,528,764	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.0.02	91020	n/a	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Nación)	47,829,571	47,829,571	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1			Ingresos Corrientes	35,553,441,846	4,155,477,115	4,155,477,115	4,155,477,115	4,155,477,115	4,155,477,115	4,155,477,115	4,155,477,115	4,155,477,115	577,406,231	577,406,231	577,406,231	577,406,231
1.1.02			Ingresos no tributarios	35,553,441,846	4,155,477,115	4,155,477,115	4,155,477,115	4,155,477,115	4,155,477,115	4,155,477,115	4,155,477,115	4,155,477,115	577,406,231	577,406,231	577,406,231	577,406,231
1.1.02.03			Multas, sanciones e intereses de mora	105,181,545	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129
1.1.02.03.001			Multas y sanciones	105,181,545	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129
1.1.02.03.001.04			Sanciones contractuales	105,181,545	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129
1.1.02.03.001.04	1002	n/a	Recursos Propios Libre Destinación	105,181,545	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129	8,765,129
1.1.02.05			Venta de bienes y servicios	6,823,693,231	568,641,103	568,641,103	568,641,103	568,641,103	568,641,103	568,641,103	568,641,103	568,641,103	568,641,103	568,641,103	568,641,103	568,641,103
1.1.02.05.001			Ventas de establecimientos de mercado	6,448,228,525	537,352,377	537,352,377	537,352,377	537,352,377	537,352,377	537,352,377	537,352,377	537,352,377	537,352,377	537,352,377	537,352,377	537,352,377
1.1.02.05.001.03			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y e	89,353,749	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146
1.1.02.05.001.03	1002	47920	Venta de Tarjetas	89,353,749	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146	7,446,146
1.1.02.05.001.06			Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y	6,358,874,776	529,906,231	529,906,231	529,906,231	529,906,231	529,906,231	529,906,231	529,906,231	529,906,231	529,906,231	529,906,231	529,906,231	529,906,231
1.1.02.05.001.06	1002	64112	Ingresos Transporte Masivo SITM	3,593,987,675	299,498,973	299,498,973	299,498,973	299,498,973	299,498,973	299,498,973	299,498,973	299,498,973	299,498,973	299,498,973	299,498,973	299,498,973
1.1.02.05.001.06	1002	64112	Transporte Complementariedad TPC	2,696,398,800	224,699,900	224,699,900	224,699,900	224,699,900	224,699,900	224,699,900	224,699,900	224,699,900	224,699,900	224,699,900	224,699,900	224,699,900
1.1.02.05.001.06	1023	64112	Fondo de Contingencias Judiciales (1.87%)	68,488,301	5,707,358	5,707,358	5,707,358	5,707,358	5,707,358	5,707,358	5,707,358	5,707,358	5,707,358	5,707,358	5,707,358	5,707,358
1.1.02.05.002			Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	375,464,706	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726
1.1.02.05.002.07			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	375,464,706	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726
1.1.02.05.002.07	1002	72112	Explotaciones Colaterales	375,464,706	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726	31,288,726
1.1.02.06			Transferencias corrientes	28,624,567,070	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	0	0	0	0
1.1.02.06.007			Subvenciones	28,624,567,070	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	0	0	0	0
1.1.02.06.007.02			Empresas públicas no financieras	28,624,567,070	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	0	0	0	0
1.1.02.06.007.02.06			Subvenciones a empresas de transporte masivo	28,624,567,070	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	3,578,070,884	0	0	0	0
1.1.02.06.007.02.06	n/a		Municipio de Bucaramanga	18,624,567,070	2,328,070,884	2,328,070,884	2,328,070,884	2,328,070,884	2,328,070,884	2,328,070,884	2,328,070,884	2,328,070,884	0	0	0	0
1.1.02.06.007.02.06	n/a		Recursos Convenio Interadministrativo (AMB)	10,000,000,000	1,250,000,000	1,250,000,000	1,250,000,000	1,250,000,000	1,250,000,000	1,250,000,000	1,250,000,000	1,250,000,000	0	0	0	0
1.2			Recursos de capital	686,341,848,503	5,791,787	5,791,787	5,791,787	19,931,487,231	5,791,787	5,791,787	5,791,787	5,791,787	666,352,443,401	5,791,787	5,791,787	5,791,787
1.2.05			Requidamientos financieros	60,129,209	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767
1.2.05.02			Depósitos	60,129,209	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767	5,010,767
1.2.05.02	1002	n/a	Recursos Propios Libre Destinación	48,746,466	4,062,206	4,062,206	4,062,206	4,062,206	4,062,206	4,062,206	4,062,206	4,062,206	4,062,206	4,062,206	4,062,206	4,062,206
1.2.05.02	1023	n/a	Fondo de Contingencias Judiciales (1.87%)	11,280,595	940,050	940,050	940,050	940,050	940,050	940,050	940,050	940,050	940,050	940,050	940,050	940,050
1.2.05.02	20940	n/a	Recursos Propios Compensaciones, Daños y Perjuicios	102,148	8,512	8,512	8,512	8,512	8,512	8,512	8,512	8,512	8,512	8,512	8,512	8,512
1.2.08			Transferencias de capital	686,272,347,058	0	0	0	19,925,695,444	0	0	0	0	0	666,346,651,614	0	0
1.2.08.06			De otras entidades del gobierno general	686,272,347,058	0	0	0	19,925,695,444	0	0	0	0	0	666,346,651,614	0	0
1.2.08.06.002			Condicionadas a la adquisición de un activo	19,925,695,444	0	0	0	19,925,695,444	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08.06.002	6800100	n/a	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Gobernación de Santander)	1,275,633,209	0	0	0	1,275,633,209	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08.06.002	6800101	n/a	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Bucaramanga)	9,024,246,888	0	0	0	9,024,246,888	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08.06.002	68276	n/a	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Floridablanca)	2,203,580,678	0	0	0	2,203,580,678	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08.06.002	68307	n/a	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Girón)	1,078,670,135	0	0	0	1,078,670,135	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08.06.002	68547	n/a	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Piedecuesta)	1,072,351,564	0	0	0	1,072,351,564	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08.06.002	91020	n/a	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Nación)	5,271,212,970	0	0	0	5,271,212,970	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08.06.003			Condicionadas a la disminución de un pasivo	666,346,651,614	0	0	0	0	0	0	0	0	0	666,346,651,614	0	0
1.2.08.06.003	6800100	n/a	Aporte Presupuesto Complementario (Gobernación de Santander)	54,998,270,260	0	0	0	54,998,270,260	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08.06.003	6800101	n/a	Aporte Presupuesto Complementario (Bucaramanga)	404,271,405,091	0	0	0	404,271,405,091	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08.06.003	68276	n/a	Aporte Presupuesto Complementario (Floridablanca)	102,639,958,617	0	0	0	102,639,958,617	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08.06.003	68307	n/a	Aporte Presupuesto Complementario (Girón)	50,840,815,768	0	0	0	50,840,815,768	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08.06.003	68547	n/a	Aporte Presupuesto Complementario (Piedecuesta)	53,596,201,879	0	0	0	53,596,201,879	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.13			Reintegros y otros recursos no apropiados	9,372,236	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020
1.2.13.01			Reintegro de costos y gastos	9,372,236	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020	781,020

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) VIGENCIA 2026

GASTOS

RUBRO	Código del Recurso	CONCEPTO	VALOR TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2		Gastos	729,545,896,604	60,795,491,384	60,795,491,384	60,795,491,384	60,795,491,384	60,795,491,384	60,795,491,384
2.1		Funcionamiento	10,868,254,298	905,687,858	905,687,858	905,687,858	905,687,858	905,687,858	905,687,858
2.1.1		Gastos de personal	5,004,823,020	417,068,585	417,068,585	417,068,585	417,068,585	417,068,585	417,068,585
2.1.1.01		Planta de personal permanente	5,004,823,020	417,068,585	417,068,585	417,068,585	417,068,585	417,068,585	417,068,585
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	3,467,793,535	288,982,795	288,982,795	288,982,795	288,982,795	288,982,795	288,982,795
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	3,441,048,085	286,754,007	286,754,007	286,754,007	286,754,007	286,754,007	286,754,007
2.1.1.01.01.001.01	1002	Sueldo básico	1,281,620,596	106,801,716	106,801,716	106,801,716	106,801,716	106,801,716	106,801,716
2.1.1.01.01.001.01	6800101	Sueldo básico	1,486,184,667	123,848,722	123,848,722	123,848,722	123,848,722	123,848,722	123,848,722
2.1.1.01.01.001.05	1002	Auxilio de transporte	11,232,000	936,000	936,000	936,000	936,000	936,000	936,000
2.1.1.01.01.001.06	1002	Prima de servicio	108,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000
2.1.1.01.01.001.06	6800101	Prima de servicio	124,224,178	10,352,015	10,352,015	10,352,015	10,352,015	10,352,015	10,352,015
2.1.1.01.01.001.07	1002	Bonificación por servicios prestados	81,310,987	6,775,916	6,775,916	6,775,916	6,775,916	6,775,916	6,775,916
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	348,475,657	29,039,638	29,039,638	29,039,638	29,039,638	29,039,638	29,039,638
2.1.1.01.01.001.08.01	1002	Prima de navidad	108,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000
2.1.1.01.01.001.08.01	6800101	Prima de navidad	124,224,178	10,352,015	10,352,015	10,352,015	10,352,015	10,352,015	10,352,015
2.1.1.01.01.001.08.02	1002	Prima de vacaciones	60,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000
2.1.1.01.01.001.08.02	6800101	Prima de vacaciones	56,251,479	4,687,623	4,687,623	4,687,623	4,687,623	4,687,623	4,687,623
2.1.1.01.01.01.002		Factores salariales especiales	26,745,450	2,228,788	2,228,788	2,228,788	2,228,788	2,228,788	2,228,788
2.1.1.01.01.002.01	1002	Intereses de cesantías	26,745,450	2,228,788	2,228,788	2,228,788	2,228,788	2,228,788	2,228,788
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	1,201,118,832	100,093,236	100,093,236	100,093,236	100,093,236	100,093,236	100,093,236
2.1.1.01.02.001	1002	Aportes a la seguridad social en pensiones	334,536,631	27,878,053	27,878,053	27,878,053	27,878,053	27,878,053	27,878,053
2.1.1.01.02.002	1002	Aportes a la seguridad social en salud	26,380,224	2,198,352	2,198,352	2,198,352	2,198,352	2,198,352	2,198,352
2.1.1.01.02.003	1002	Aportes de cesantías	108,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000
2.1.1.01.02.003	6800101	Aportes de cesantías	566,544,960	47,212,080	47,212,080	47,212,080	47,212,080	47,212,080	47,212,080
2.1.1.01.02.004	1002	Aportes a cajas de compensación familiar	111,512,210	9,292,684	9,292,684	9,292,684	9,292,684	9,292,684	9,292,684
2.1.1.01.02.005	1002	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	41,492,028	3,457,669	3,457,669	3,457,669	3,457,669	3,457,669	3,457,669
2.1.1.01.02.006	1002	Aportes al ICBF	5,061,112	421,759	421,759	421,759	421,759	421,759	421,759
2.1.1.01.02.007	1002	Aportes al SENA	7,591,667	632,639	632,639	632,639	632,639	632,639	632,639
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	335,910,653	27,992,554	27,992,554	27,992,554	27,992,554	27,992,554	27,992,554
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	296,946,653	24,745,554	24,745,554	24,745,554	24,745,554	24,745,554	24,745,554
2.1.1.01.03.001.01	1002	Vacaciones	58,125,740	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812
2.1.1.01.03.001.01	6800101	Vacaciones	58,125,739	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812
2.1.1.01.03.001.02	1002	Indemnización por vacaciones	58,125,740	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812
2.1.1.01.03.001.03	1002	Bonificación especial de recreación	58,125,740	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812
2.1.1.01.03.001.03	6800101	Bonificación especial de recreación	64,443,694	5,370,308	5,370,308	5,370,308	5,370,308	5,370,308	5,370,308
2.1.1.01.03.069	1002	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	38,964,000	3,247,000	3,247,000	3,247,000	3,247,000	3,247,000	3,247,000
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	3,891,547,353	324,295,613	324,295,613	324,295,613	324,295,613	324,295,613	324,295,613
2.1.2.02		Adquisición de activos no financieros	3,891,547,353	324,295,613	324,295,613	324,295,613	324,295,613	324,295,613	324,295,613
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	2,692,824,641	224,402,053	224,402,053	224,402,053	224,402,053	224,402,053	224,402,053
2.1.2.02.01.003	1002	Productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir	41,500,000	3,458,333	3,458,333	3,458,333	3,458,333	3,458,333	3,458,333
2.1.2.02.01.003	1002	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	64,306,000	5,358,833	5,358,833	5,358,833	5,358,833	5,358,833	5,358,833
2.1.2.02.01.003	6800101	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2,513,168,641	209,430,720	209,430,720	209,430,720	209,430,720	209,430,720	209,430,720
2.1.2.02.01.004	1002	Productos metálicos, maquinaria y equipo	73,850,000	6,154,167	6,154,167	6,154,167	6,154,167	6,154,167	6,154,167
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	1,198,722,712	99,893,559	99,893,559	99,893,559	99,893,559	99,893,559	99,893,559
2.1.2.02.02.006	1002	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de	24,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
2.1.2.02.02.007	1002	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; servicios prestados a las empresas y servicios de producción	125,000,000	10,416,667	10,416,667	10,416,667	10,416,667	10,416,667	10,416,667
2.1.2.02.02.008	1002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	520,302,249	43,358,521	43,358,521	43,358,521	43,358,521	43,358,521	43,358,521
2.1.2.02.02.008	6800101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	484,000,000	40,333,333	40,333,333	40,333,333	40,333,333	40,333,333	40,333,333
2.1.2.02.02.009	1002	Servicios para la comunidad sociales y personales	22,000,000	1,833,333	1,833,333	1,833,333	1,833,333	1,833,333	1,833,333
2.1.2.02.02.010	1002	Viáticos de los funcionarios en comisión	23,420,463	1,951,705	1,951,705	1,951,705	1,951,705	1,951,705	1,951,705

RUBRO	Código del Recurso	CONCEPTO	VALOR TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2.1.3		Transferencias corrientes	1.490.090,369	124.174.197	124.174.197	124.174.197	124.174.197	124.174.197	124.174.197
2.1.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales	40.818,122	3.401.510	3.401.510	3.401.510	3.401.510	3.401.510	3.401.510
2.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	11.084.622	923.719	923.719	923.719	923.719	923.719	923.719
2.1.3.07.02.010		Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (m	11.084.622	923.719	923.719	923.719	923.719	923.719	923.719
2.1.3.07.02.010.01	1002	Incapacidades (no de pensiones)	11.084.622	923.719	923.719	923.719	923.719	923.719	923.719
2.1.3.07.03		Prestaciones sociales asumidas por el gobierno	24.733.500	2.061.125	2.061.125	2.061.125	2.061.125	2.061.125	2.061.125
2.1.3.07.03.013	1002	Afiliación Riesgos laborales contratistas Grado IV y V	24.733.500	2.061.125	2.061.125	2.061.125	2.061.125	2.061.125	2.061.125
2.1.3.07.04		Prestaciones a cargo del sistema integral de seguridad s	5.000.000	416.667	416.667	416.667	416.667	416.667	416.667
2.1.3.07.04.001		Prestaciones a cargo del Sistema General de Seguridad S	5.000.000	416.667	416.667	416.667	416.667	416.667	416.667
2.1.3.07.04.001.01	1002	Incapacidades (No de pensiones)	5.000.000	416.667	416.667	416.667	416.667	416.667	416.667
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	1.449.272.247	120.772.687	120.772.687	120.772.687	120.772.687	120.772.687	120.772.687
2.1.3.13.01		Fallos nacionales	1.449.272.247	120.772.687	120.772.687	120.772.687	120.772.687	120.772.687	120.772.687
2.1.3.13.01.001	1023	Sentencias	1.449.272.247	120.772.687	120.772.687	120.772.687	120.772.687	120.772.687	120.772.687
2.1.3.13.01.002	1023	Conciliaciones	1.304.345.022	108.695.419	108.695.419	108.695.419	108.695.419	108.695.419	108.695.419
2.1.3.13.01.002		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanc	144.927.225	12.077.269	12.077.269	12.077.269	12.077.269	12.077.269	12.077.269
2.1.8		Impuestos	481.793.556	40.149.463	40.149.463	40.149.463	40.149.463	40.149.463	40.149.463
2.1.8.01		Impuesto sobre la renta y complementarios	404.793.556	33.732.796	33.732.796	33.732.796	33.732.796	33.732.796	33.732.796
2.1.8.01.01	1002	Gravamen a los movimientos financieros	80.000.000	6.666.667	6.666.667	6.666.667	6.666.667	6.666.667	6.666.667
2.1.8.01.14	1002	Impuesto de industria y comercio	114.793.556	9.566.130	9.566.130	9.566.130	9.566.130	9.566.130	9.566.130
2.1.8.01.54	1002	Impuesto de alumbrado público	100.000.000	8.333.333	8.333.333	8.333.333	8.333.333	8.333.333	8.333.333
2.1.8.01.56	1002	Sobretasa bomberil	70.000.000	5.833.333	5.833.333	5.833.333	5.833.333	5.833.333	5.833.333
2.1.8.01.57	1002	Tasas y derechos administrativos	40.000.000	3.333.333	3.333.333	3.333.333	3.333.333	3.333.333	3.333.333
2.1.8.03	1002	Contribuciones	15.000.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000
2.1.8.04		Cuota de fiscalización y auditaje	57.000.000	4.750.000	4.750.000	4.750.000	4.750.000	4.750.000	4.750.000
2.1.8.04.01	1002	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	55.000.000	4.583.333	4.583.333	4.583.333	4.583.333	4.583.333	4.583.333
2.1.8.04.09	1002	Multas, sanciones e intereses de mora	2.000.000	166.667	166.667	166.667	166.667	166.667	166.667
2.1.8.05		Intereses de Mora	5.000.000	416.667	416.667	416.667	416.667	416.667	416.667
2.2		Servicio de la Deuda Pública	110.795.129.169	9.232.927.431	9.232.927.431	9.232.927.431	9.232.927.431	9.232.927.431	9.232.927.431
2.2.2		Servicio de la deuda pública Interna	110.795.129.169	9.232.927.431	9.232.927.431	9.232.927.431	9.232.927.431	9.232.927.431	9.232.927.431
2.2.2.04		Aportes al fondo de contingencias	110.795.129.169	9.232.927.431	9.232.927.431	9.232.927.431	9.232.927.431	9.232.927.431	9.232.927.431
2.2.2.04	6800100	Recursos presupuesto complementario (Gobernación de Santan	8.863.610.334	738.634.194	738.634.194	738.634.194	738.634.194	738.634.194	738.634.194
2.2.2.04	6800101	Recursos presupuesto complementario (Bucaramanga)	67.585.028.793	5.632.085.733	5.632.085.733	5.632.085.733	5.632.085.733	5.632.085.733	5.632.085.733
2.2.2.04	68276	Recursos presupuesto complementario (Floridablanca)	16.619.269.375	1.384.939.115	1.384.939.115	1.384.939.115	1.384.939.115	1.384.939.115	1.384.939.115
2.2.2.04	68307	Recursos presupuesto complementario (Girón)	8.863.610.334	738.634.195	738.634.195	738.634.195	738.634.195	738.634.195	738.634.195
2.2.2.04	68547	Recursos presupuesto complementario (Piedecuesta)	8.863.610.334	738.634.195	738.634.195	738.634.195	738.634.195	738.634.195	738.634.195
2.3		Inversión	577.117.386.330	48.093.115.528	48.093.115.528	48.093.115.528	48.093.115.528	48.093.115.528	48.093.115.528
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	21.565.863.886	1.797.155.324	1.797.155.324	1.797.155.324	1.797.155.324	1.797.155.324	1.797.155.324
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	21.565.863.886	1.797.155.324	1.797.155.324	1.797.155.324	1.797.155.324	1.797.155.324	1.797.155.324
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	21.565.863.886	1.797.155.324	1.797.155.324	1.797.155.324	1.797.155.324	1.797.155.324	1.797.155.324
2.3.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	19.605.332.087	1.633.777.674	1.633.777.674	1.633.777.674	1.633.777.674	1.633.777.674	1.633.777.674
2.3.2.02.02.005	20940	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Gobernación de San	3.679.559	306.630	306.630	306.630	306.630	306.630	306.630
2.3.2.02.02.005	6800100	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Gobernación de San	1.275.633.209	106.302.767	106.302.767	106.302.767	106.302.767	106.302.767	106.302.767
2.3.2.02.02.005	6800103	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Bucaramanga)	9.694.827.363	807.902.280	807.902.280	807.902.280	807.902.280	807.902.280	807.902.280
2.3.2.02.02.005	68276	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Floridablanca)	2.713.460.147	226.121.679	226.121.679	226.121.679	226.121.679	226.121.679	226.121.679
2.3.2.02.02.005	68307	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Girón)	1.404.340.739	117.028.395	117.028.395	117.028.395	117.028.395	117.028.395	117.028.395
2.3.2.02.02.005	68547	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Piedecuesta)	1.154.880.328	96.240.027	96.240.027	96.240.027	96.240.027	96.240.027	96.240.027
2.3.2.02.02.005	91020	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Nación)	3.358.510.742	279.875.895	279.875.895	279.875.895	279.875.895	279.875.895	279.875.895
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de produc	1.960.531.799	163.377.650	163.377.650	163.377.650	163.377.650	163.377.650	163.377.650
2.3.2.02.02.008	91020	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Nación)	1.960.531.799	163.377.650	163.377.650	163.377.650	163.377.650	163.377.650	163.377.650
2.3.7		Disminución de pasivos	555.551.522.444	46.295.960.204	46.295.960.204	46.295.960.204	46.295.960.204	46.295.960.204	46.295.960.204
2.3.7.06		Financiación del déficit fiscal	555.551.522.444	46.295.960.204	46.295.960.204	46.295.960.204	46.295.960.204	46.295.960.204	46.295.960.204
2.3.7.06	6800100	Recursos presupuesto complementario (Gobernación de Santan	46.134.659.926	3.844.554.994	3.844.554.994	3.844.554.994	3.844.554.994	3.844.554.994	3.844.554.994
2.3.7.06	6800101	Recursos presupuesto complementario (Bucaramanga)	336.686.376.297	28.057.198.025	28.057.198.025	28.057.198.025	28.057.198.025	28.057.198.025	28.057.198.025
2.3.7.06	68276	Recursos presupuesto complementario (Floridablanca)	86.020.689.242	7.168.390.770	7.168.390.770	7.168.390.770	7.168.390.770	7.168.390.770	7.168.390.770
2.3.7.06	68307	Recursos presupuesto complementario (Girón)	41.977.205.434	3.498.100.453	3.498.100.453	3.498.100.453	3.498.100.453	3.498.100.453	3.498.100.453
2.3.7.06	68547	Recursos presupuesto complementario (Piedecuesta)	44.732.591.545	3.727.715.962	3.727.715.962	3.727.715.962	3.727.715.962	3.727.715.962	3.727.715.962

RUBRO	Código del Recurso	CONCEPTO	VALOR TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2.4.		Gastos de operación comercial	30,765,126,807	2,563,760,567	2,563,760,567	2,563,760,567	2,563,760,567	2,563,760,567	2,563,760,567
2.4.1		Gastos de personal	2,486,611,893	207,217,658	207,217,658	207,217,658	207,217,658	207,217,658	207,217,658
2.4.1.01		Planta de personal permanente	2,486,611,893	207,217,658	207,217,658	207,217,658	207,217,658	207,217,658	207,217,658
2.4.1.01.01		Factores constitutivos de salario	1,678,963,093	139,913,591	139,913,591	139,913,591	139,913,591	139,913,591	139,913,591
2.4.1.01.01.001		Factores salariales comunes	1,674,957,982	139,579,832	139,579,832	139,579,832	139,579,832	139,579,832	139,579,832
2.4.1.01.01.001.01	1002	Sueldo básico	590,810,298	49,234,192	49,234,192	49,234,192	49,234,192	49,234,192	49,234,192
2.4.1.01.01.001.01	6800101	Sueldo básico	755,221,904	62,935,159	62,935,159	62,935,159	62,935,159	62,935,159	62,935,159
2.4.1.01.01.001.05	1002	Auxilio de transporte	9,288,000	774,000	774,000	774,000	774,000	774,000	774,000
2.4.1.01.01.001.06	1002	Prima de servicio	112,124,482	9,343,707	9,343,707	9,343,707	9,343,707	9,343,707	9,343,707
2.4.1.01.01.001.06	6800101	Prima de servicio	0	0	0	0	0	0	0
2.4.1.01.01.001.07	1002	Bonificación por servicios prestados	39,259,273	3,271,606	3,271,606	3,271,606	3,271,606	3,271,606	3,271,606
2.4.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	168,254,025	14,021,169	14,021,169	14,021,169	14,021,169	14,021,169	14,021,169
2.4.1.01.01.001.08.01	1002	Prima de navidad	112,124,482	9,343,707	9,343,707	9,343,707	9,343,707	9,343,707	9,343,707
2.4.1.01.01.001.08.01	6800101	Prima de navidad	0	0	0	0	0	0	0
2.4.1.01.01.001.08.02	1002	Prima de vacaciones	56,129,543	4,677,462	4,677,462	4,677,462	4,677,462	4,677,462	4,677,462
2.4.1.01.01.001.002		Factores salariales especiales	4,005,111	333,759	333,759	333,759	333,759	333,759	333,759
2.4.1.01.01.002.01	1002	Intereses de cesantías	4,005,111	333,759	333,759	333,759	333,759	333,759	333,759
2.4.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	667,324,943	55,610,412	55,610,412	55,610,412	55,610,412	55,610,412	55,610,412
2.4.1.01.02.001	1002	Aportes a la seguridad social en pensiones	161,523,864	13,460,322	13,460,322	13,460,322	13,460,322	13,460,322	13,460,322
2.4.1.01.02.003	1002	Aportes de cesantías	60,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000
2.4.1.01.02.003	6800101	Aportes de cesantías	340,511,070	28,375,923	28,375,923	28,375,923	28,375,923	28,375,923	28,375,923
2.4.1.01.02.004	1002	Aportes a cajas de compensación familiar	53,841,288	4,486,774	4,486,774	4,486,774	4,486,774	4,486,774	4,486,774
2.4.1.01.02.005	1002	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	51,448,721	4,287,393	4,287,393	4,287,393	4,287,393	4,287,393	4,287,393
2.4.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	140,323,857	11,693,655	11,693,655	11,693,655	11,693,655	11,693,655	11,693,655
2.4.1.01.03.001		Prestaciones sociales	140,323,857	11,693,655	11,693,655	11,693,655	11,693,655	11,693,655	11,693,655
2.4.1.01.03.001.01	1002	Vacaciones	56,129,543	4,677,462	4,677,462	4,677,462	4,677,462	4,677,462	4,677,462
2.4.1.01.03.001.02	1002	Indemnización por vacaciones	28,064,771	2,338,731	2,338,731	2,338,731	2,338,731	2,338,731	2,338,731
2.4.1.01.03.001.03	1002	Bonificación especial de recreación	6,129,543	510,795	510,795	510,795	510,795	510,795	510,795
2.4.1.01.03.001.03	6800101	Bonificación especial de recreación	50,000,000	4,166,667	4,166,667	4,166,667	4,166,667	4,166,667	4,166,667
2.4.5		Gastos de comercialización y producción	28,278,514,914	2,356,542,910	2,356,542,910	2,356,542,910	2,356,542,910	2,356,542,910	2,356,542,910
2.4.5.01		Materiales y suministros	3,122,958,926	260,246,577	260,246,577	260,246,577	260,246,577	260,246,577	260,246,577
2.4.5.01.01	1002	Minerales; electricidad gas y agua	1,019,571,743	84,964,312	84,964,312	84,964,312	84,964,312	84,964,312	84,964,312
2.4.5.01.01	6800104	Minerales; electricidad gas y agua	1,948,387,183	162,365,599	162,365,599	162,365,599	162,365,599	162,365,599	162,365,599
2.4.5.01.04	6800101	Productos metálicos maquinaria y equipo	155,000,000	12,916,667	12,916,667	12,916,667	12,916,667	12,916,667	12,916,667
2.4.5.02		Adquisición de servicios	25,155,555,988	2,096,296,332	2,096,296,332	2,096,296,332	2,096,296,332	2,096,296,332	2,096,296,332
2.4.5.02.05		Construcción y servicios de la construcción	446,545,171	37,212,098	37,212,098	37,212,098	37,212,098	37,212,098	37,212,098
2.4.5.02.05	1002	Construcción y servicios de la construcción	60,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000
2.4.5.02.05	6800101	Construcción y servicios de la construcción	386,545,171	32,212,098	32,212,098	32,212,098	32,212,098	32,212,098	32,212,098
2.4.5.02.07		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios	12,373,168,000	1,031,097,333	1,031,097,333	1,031,097,333	1,031,097,333	1,031,097,333	1,031,097,333
2.4.5.02.07	1002	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios	12,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
2.4.5.02.07	6800101	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios	8,140,801,389	678,400,116	678,400,116	678,400,116	678,400,116	678,400,116	678,400,116
2.4.5.02.07	6800104	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios	4,220,366,611	351,697,218	351,697,218	351,697,218	351,697,218	351,697,218	351,697,218
2.4.5.02.08		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12,335,842,817	1,027,986,901	1,027,986,901	1,027,986,901	1,027,986,901	1,027,986,901	1,027,986,901
2.4.5.02.08	1002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	389,240,000	32,436,667	32,436,667	32,436,667	32,436,667	32,436,667	32,436,667
2.4.5.02.08	6800101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3,474,320,000	289,526,667	289,526,667	289,526,667	289,526,667	289,526,667	289,526,667
2.4.5.02.08	6800104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8,472,282,817	706,023,568	706,023,568	706,023,568	706,023,568	706,023,568	706,023,568

RUBRO	Código del Recurso	CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2		Gastos	60,795,491,384	60,795,491,384	60,795,491,384	60,795,491,384	60,795,491,384	60,795,491,384
2.1		Funcionamiento	905,687,858	905,687,858	905,687,858	905,687,858	905,687,858	905,687,858
2.1.1		Gastos de personal	417,068,585	417,068,585	417,068,585	417,068,585	417,068,585	417,068,585
2.1.1.01		Planta de personal permanente	417,068,585	417,068,585	417,068,585	417,068,585	417,068,585	417,068,585
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	288,982,795	288,982,795	288,982,795	288,982,795	288,982,795	288,982,795
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	286,754,007	286,754,007	286,754,007	286,754,007	286,754,007	286,754,007
2.1.1.01.01.001.01	1002	Sueldo básico	106,801,716	106,801,716	106,801,716	106,801,716	106,801,716	106,801,716
2.1.1.01.01.001.01	6800101	Sueldo básico	123,848,722	123,848,722	123,848,722	123,848,722	123,848,722	123,848,722
2.1.1.01.01.001.05	1002	Auxilio de transporte	936,000	936,000	936,000	936,000	936,000	936,000
2.1.1.01.01.001.06	1002	Prima de servicio	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000
2.1.1.01.01.001.06	6800101	Prima de servicio	10,352,015	10,352,015	10,352,015	10,352,015	10,352,015	10,352,015
2.1.1.01.01.001.07	1002	Bonificación por servicios prestados	6,775,916	6,775,916	6,775,916	6,775,916	6,775,916	6,775,916
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	29,039,638	29,039,638	29,039,638	29,039,638	29,039,638	29,039,638
2.1.1.01.01.001.08.01	1002	Prima de navidad	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000
2.1.1.01.01.001.08.01	6800101	Prima de navidad	10,352,015	10,352,015	10,352,015	10,352,015	10,352,015	10,352,015
2.1.1.01.01.001.08.02	1002	Prima de vacaciones	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000
2.1.1.01.01.001.08.02	6800101	Prima de vacaciones	4,687,623	4,687,623	4,687,623	4,687,623	4,687,623	4,687,623
2.1.1.01.01.002		Factores salariales especiales	2,228,788	2,228,788	2,228,788	2,228,788	2,228,788	2,228,788
2.1.1.01.01.002.01	1002	Intereses de cesantías	2,228,788	2,228,788	2,228,788	2,228,788	2,228,788	2,228,788
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	100,093,236	100,093,236	100,093,236	100,093,236	100,093,236	100,093,236
2.1.1.01.02.001	1002	Aportes a la seguridad social en pensiones	27,878,053	27,878,053	27,878,053	27,878,053	27,878,053	27,878,053
2.1.1.01.02.002	1002	Aportes a la seguridad social en salud	2,198,352	2,198,352	2,198,352	2,198,352	2,198,352	2,198,352
2.1.1.01.02.003	1002	Aportes de cesantías	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000
2.1.1.01.02.003	6800101	Aportes de cesantías	47,212,080	47,212,080	47,212,080	47,212,080	47,212,080	47,212,080
2.1.1.01.02.004	1002	Aportes a cajas de compensación familiar	9,292,684	9,292,684	9,292,684	9,292,684	9,292,684	9,292,684
2.1.1.01.02.005	1002	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3,457,669	3,457,669	3,457,669	3,457,669	3,457,669	3,457,669
2.1.1.01.02.006	1002	Aportes al ICBF	421,759	421,759	421,759	421,759	421,759	421,759
2.1.1.01.02.007	1002	Aportes al SENA	632,639	632,639	632,639	632,639	632,639	632,639
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	27,992,554	27,992,554	27,992,554	27,992,554	27,992,554	27,992,554
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	24,745,554	24,745,554	24,745,554	24,745,554	24,745,554	24,745,554
2.1.1.01.03.001.01	1002	Vacaciones	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812
2.1.1.01.03.001.01	6800101	Vacaciones	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812
2.1.1.01.03.001.02	1002	Indemnización por vacaciones	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812
2.1.1.01.03.001.03	1002	Bonificación especial de recreación	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812	4,843,812
2.1.1.01.03.001.03	6800101	Bonificación especial de recreación	5,370,308	5,370,308	5,370,308	5,370,308	5,370,308	5,370,308
2.1.1.01.03.069	1002	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	3,247,000	3,247,000	3,247,000	3,247,000	3,247,000	3,247,000
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	324,295,613	324,295,613	324,295,613	324,295,613	324,295,613	324,295,613
2.1.2.02		Adquisición de activos no financieros	324,295,613	324,295,613	324,295,613	324,295,613	324,295,613	324,295,613
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	224,402,053	224,402,053	224,402,053	224,402,053	224,402,053	224,402,053
2.1.2.02.01.002	1002	Productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir	3,458,333	3,458,333	3,458,333	3,458,333	3,458,333	3,458,333
2.1.2.02.01.003	1002	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	5,358,833	5,358,833	5,358,833	5,358,833	5,358,833	5,358,833
2.1.2.02.01.003	6800101	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	209,430,720	209,430,720	209,430,720	209,430,720	209,430,720	209,430,720
2.1.2.02.01.004	1002	Productos metálicos, maquinaria y equipo	6,154,167	6,154,167	6,154,167	6,154,167	6,154,167	6,154,167
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	99,893,559	99,893,559	99,893,559	99,893,559	99,893,559	99,893,559
2.1.2.02.02.006	1002	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de energía	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
2.1.2.02.02.007	1002	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; seguros	10,416,667	10,416,667	10,416,667	10,416,667	10,416,667	10,416,667
2.1.2.02.02.008	1002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	43,358,521	43,358,521	43,358,521	43,358,521	43,358,521	43,358,521
2.1.2.02.02.008	6800101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	40,333,333	40,333,333	40,333,333	40,333,333	40,333,333	40,333,333
2.1.2.02.02.009	1002	Servicios para la comunidad sociales y personales	1,833,333	1,833,333	1,833,333	1,833,333	1,833,333	1,833,333
2.1.2.02.02.010	1002	Viáticos de los funcionarios en comisión	1,951,705	1,951,705	1,951,705	1,951,705	1,951,705	1,951,705

RUBRO	Código del Recurso	CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2.1.3		Transferencias corrientes	124,174,197	124,174,197	124,174,197	124,174,197	124,174,197	124,174,197
2.1.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales	3,401,510	3,401,510	3,401,510	3,401,510	3,401,510	3,401,510
2.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	923,719	923,719	923,719	923,719	923,719	923,719
2.1.3.07.02.010		Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	923,719	923,719	923,719	923,719	923,719	923,719
2.1.3.07.03		Prestaciones sociales asumidas por el gobierno	2,061,125	2,061,125	2,061,125	2,061,125	2,061,125	2,061,125
2.1.3.07.03.013	1002	Afiliación Riesgos Laborales Contratistas Grado IV y V	2,061,125	2,061,125	2,061,125	2,061,125	2,061,125	2,061,125
2.1.3.07.04		Prestaciones a cargo del sistema integral de seguridad social	416,667	416,667	416,667	416,667	416,667	416,667
2.1.3.07.04.001		Prestaciones a cargo del Sistema General de Seguridad Social	416,667	416,667	416,667	416,667	416,667	416,667
2.1.3.07.04.001.01	1002	Incapacidades (No de pensiones)	416,667	416,667	416,667	416,667	416,667	416,667
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	120,772,687	120,772,687	120,772,687	120,772,687	120,772,687	120,772,687
2.1.3.13.01		Fallos nacionales	120,772,687	120,772,687	120,772,687	120,772,687	120,772,687	120,772,687
2.1.3.13.01.001	1023	Sentencias	108,695,419	108,695,419	108,695,419	108,695,419	108,695,419	108,695,419
2.1.3.13.01.002	1023	Conciliaciones	12,077,269	12,077,269	12,077,269	12,077,269	12,077,269	12,077,269
2.1.8		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones	40,149,463	40,149,463	40,149,463	40,149,463	40,149,463	40,149,463
2.1.8.01		Impuestos	33,732,796	33,732,796	33,732,796	33,732,796	33,732,796	33,732,796
2.1.8.01.01	1002	Impuesto sobre la renta y complementarios	6,666,667	6,666,667	6,666,667	6,666,667	6,666,667	6,666,667
2.1.8.01.14	1002	Gravamen a los movimientos financieros	9,566,130	9,566,130	9,566,130	9,566,130	9,566,130	9,566,130
2.1.8.01.54	1002	Impuesto de industria y comercio	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333	8,333,333
2.1.8.01.56	1002	Impuesto de alumbrado público	5,833,333	5,833,333	5,833,333	5,833,333	5,833,333	5,833,333
2.1.8.01.57	1002	Sobretasa bomberil	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,333	3,333,333
2.1.8.03	1002	Tasas y derechos administrativos	1,250,000	1,250,000	1,250,000	1,250,000	1,250,000	1,250,000
2.1.8.04		Contribuciones	4,750,000	4,750,000	4,750,000	4,750,000	4,750,000	4,750,000
2.1.8.04.01	1002	Cuota de fiscalización y auditoría	4,583,333	4,583,333	4,583,333	4,583,333	4,583,333	4,583,333
2.1.8.04.09	1002	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667
2.1.8.05		Multas, sanciones e intereses de mora	416,667	416,667	416,667	416,667	416,667	416,667
2.1.8.05.02	1002	Intereses de Mora	416,667	416,667	416,667	416,667	416,667	416,667
2.2		Servicio de la Deuda Pública	9,232,927,431	9,232,927,431	9,232,927,431	9,232,927,431	9,232,927,431	9,232,927,431
2.2.2.		Servicio de la deuda pública interna	9,232,927,431	9,232,927,431	9,232,927,431	9,232,927,431	9,232,927,431	9,232,927,431
2.2.2.04		Aportes al fondo de contingencias	9,232,927,431	9,232,927,431	9,232,927,431	9,232,927,431	9,232,927,431	9,232,927,431
2.2.2.04	6800100	Recursos presupuesto complementario (Gobernación de Santander)	738,634,194	738,634,194	738,634,194	738,634,194	738,634,194	738,634,194
2.2.2.04	6800101	Recursos presupuesto complementario (Bucaramanga)	5,632,085,733	5,632,085,733	5,632,085,733	5,632,085,733	5,632,085,733	5,632,085,733
2.2.2.04	68276	Recursos presupuesto complementario (Florida/Blanca)	1,384,939,115	1,384,939,115	1,384,939,115	1,384,939,115	1,384,939,115	1,384,939,115
2.2.2.04	68307	Recursos presupuesto complementario (Girón)	738,634,195	738,634,195	738,634,195	738,634,195	738,634,195	738,634,195
2.2.2.04	68547	Recursos presupuesto complementario (Piedecuesta)	738,634,195	738,634,195	738,634,195	738,634,195	738,634,195	738,634,195
2.3		Inversión	48,093,115,528	48,093,115,528	48,093,115,528	48,093,115,528	48,093,115,528	48,093,115,528
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	1,797,155,324	1,797,155,324	1,797,155,324	1,797,155,324	1,797,155,324	1,797,155,324
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	1,797,155,324	1,797,155,324	1,797,155,324	1,797,155,324	1,797,155,324	1,797,155,324
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	1,797,155,324	1,797,155,324	1,797,155,324	1,797,155,324	1,797,155,324	1,797,155,324
2.3.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	1,633,777,674	1,633,777,674	1,633,777,674	1,633,777,674	1,633,777,674	1,633,777,674
2.3.2.02.02.005	20940	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Gobernación de Santander)	306,630	306,630	306,630	306,630	306,630	306,630
2.3.2.02.02.005	6800100	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Gobernación de Santander)	106,302,767	106,302,767	106,302,767	106,302,767	106,302,767	106,302,767
2.3.2.02.02.005	6800103	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Bucaramanga)	807,902,280	807,902,280	807,902,280	807,902,280	807,902,280	807,902,280
2.3.2.02.02.005	68276	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Florida/Blanca)	226,121,679	226,121,679	226,121,679	226,121,679	226,121,679	226,121,679
2.3.2.02.02.005	68307	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Girón)	117,028,395	117,028,395	117,028,395	117,028,395	117,028,395	117,028,395
2.3.2.02.02.005	68547	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Piedecuesta)	96,240,027	96,240,027	96,240,027	96,240,027	96,240,027	96,240,027
2.3.2.02.02.005	91020	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Nación)	279,875,895	279,875,895	279,875,895	279,875,895	279,875,895	279,875,895
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	163,377,650	163,377,650	163,377,650	163,377,650	163,377,650	163,377,650
2.3.2.02.02.008	91020	Recursos Convenio de Cofinanciación SITM (Nación)	163,377,650	163,377,650	163,377,650	163,377,650	163,377,650	163,377,650
2.3.7		Disminución de pasivos	46,295,960,204	46,295,960,204	46,295,960,204	46,295,960,204	46,295,960,204	46,295,960,204
2.3.7.06		Financiación del déficit fiscal	46,295,960,204	46,295,960,204	46,295,960,204	46,295,960,204	46,295,960,204	46,295,960,204
2.3.7.06	6800100	Recursos presupuesto complementario (Gobernación de Santander)	3,844,554,994	3,844,554,994	3,844,554,994	3,844,554,994	3,844,554,994	3,844,554,994
2.3.7.06	6800101	Recursos presupuesto complementario (Bucaramanga)	28,057,198,025	28,057,198,025	28,057,198,025	28,057,198,025	28,057,198,025	28,057,198,025
2.3.7.06	68276	Recursos presupuesto complementario (Florida/Blanca)	7,168,390,770	7,168,390,770	7,168,390,770	7,168,390,770	7,168,390,770	7,168,390,770
2.3.7.06	68307	Recursos presupuesto complementario (Girón)	3,498,100,453	3,498,100,453	3,498,100,453	3,498,100,453	3,498,100,453	3,498,100,453
2.3.7.06	68547	Recursos presupuesto complementario (Piedecuesta)	3,727,715,962	3,727,715,962	3,727,715,962	3,727,715,962	3,727,715,962	3,727,715,962

RUBRO	Código del Recurso	CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2.4.		Gastos de operación comercial	2,563,760,567	2,563,760,567	2,563,760,567	2,563,760,567	2,563,760,567	2,563,760,567
2.4.1		Gastos de personal	207,217,658	207,217,658	207,217,658	207,217,658	207,217,658	207,217,658
2.4.1.01		Planta de personal permanente	207,217,658	207,217,658	207,217,658	207,217,658	207,217,658	207,217,658
2.4.1.01.01		Factores constitutivos de salario	139,913,591	139,913,591	139,913,591	139,913,591	139,913,591	139,913,591
2.4.1.01.01.001		Factores salariales comunes	139,579,832	139,579,832	139,579,832	139,579,832	139,579,832	139,579,832
2.4.1.01.01.001.01	1002	Sueldo básico	49,234,192	49,234,192	49,234,192	49,234,192	49,234,192	49,234,192
2.4.1.01.01.001.01.01	6800101	Sueldo básico	62,935,159	62,935,159	62,935,159	62,935,159	62,935,159	62,935,159
2.4.1.01.01.001.05	1002	Auxilio de transporte	774,000	774,000	774,000	774,000	774,000	774,000
2.4.1.01.01.001.06	1002	Prima de servicio	9,343,707	9,343,707	9,343,707	9,343,707	9,343,707	9,343,707
2.4.1.01.01.001.06	6800101	Prima de servicio	0	0	0	0	0	0
2.4.1.01.01.001.07	1002	Bonificación por servicios prestados	3,271,606	3,271,606	3,271,606	3,271,606	3,271,606	3,271,606
2.4.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	14,021,169	14,021,169	14,021,169	14,021,169	14,021,169	14,021,169
2.4.1.01.01.001.08.01	1002	Prima de navidad	9,343,707	9,343,707	9,343,707	9,343,707	9,343,707	9,343,707
2.4.1.01.01.001.08.01.01	6800101	Prima de navidad	0	0	0	0	0	0
2.4.1.01.01.001.08.02	1002	Prima de vacaciones	4,677,462	4,677,462	4,677,462	4,677,462	4,677,462	4,677,462
2.4.1.01.01.002		Factores salariales especiales	333,759	333,759	333,759	333,759	333,759	333,759
2.4.1.01.01.002.01	1002	Intereses de cesantías	333,759	333,759	333,759	333,759	333,759	333,759
2.4.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	55,610,412	55,610,412	55,610,412	55,610,412	55,610,412	55,610,412
2.4.1.01.02.001	1002	Aportes a la seguridad social en pensiones	13,460,322	13,460,322	13,460,322	13,460,322	13,460,322	13,460,322
2.4.1.01.02.003	1002	Aportes de cesantías	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000
2.4.1.01.02.003	6800101	Aportes de cesantías	28,375,923	28,375,923	28,375,923	28,375,923	28,375,923	28,375,923
2.4.1.01.02.004	1002	Aportes a cajas de compensación familiar	4,486,774	4,486,774	4,486,774	4,486,774	4,486,774	4,486,774
2.4.1.01.02.005	1002	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4,287,393	4,287,393	4,287,393	4,287,393	4,287,393	4,287,393
2.4.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	11,693,655	11,693,655	11,693,655	11,693,655	11,693,655	11,693,655
2.4.1.01.03.001		Prestaciones sociales	11,693,655	11,693,655	11,693,655	11,693,655	11,693,655	11,693,655
2.4.1.01.03.001.01	1002	Vacaciones	4,677,462	4,677,462	4,677,462	4,677,462	4,677,462	4,677,462
2.4.1.01.03.001.02	1002	Indemnización por vacaciones	2,338,731	2,338,731	2,338,731	2,338,731	2,338,731	2,338,731
2.4.1.01.03.001.03	1002	Bonificación especial de recreación	510,795	510,795	510,795	510,795	510,795	510,795
2.4.1.01.03.001.03	6800101	Bonificación especial de recreación	4,166,667	4,166,667	4,166,667	4,166,667	4,166,667	4,166,667
2.4.5		Gastos de comercialización y producción	2,356,542,910	2,356,542,910	2,356,542,910	2,356,542,910	2,356,542,910	2,356,542,910
2.4.5.01		Materiales y suministros	260,246,577	260,246,577	260,246,577	260,246,577	260,246,577	260,246,577
2.4.5.01.01	1002	Minerales; electricidad gas y agua	84,964,312	84,964,312	84,964,312	84,964,312	84,964,312	84,964,312
2.4.5.01.01	6800104	Minerales; electricidad gas y agua	162,365,599	162,365,599	162,365,599	162,365,599	162,365,599	162,365,599
2.4.5.01.04	6800101	Productos metálicos maquinaria y equipo	12,916,667	12,916,667	12,916,667	12,916,667	12,916,667	12,916,667
2.4.5.02		Adquisición de servicios	2,096,296,332	2,096,296,332	2,096,296,332	2,096,296,332	2,096,296,332	2,096,296,332
2.4.5.02.05		Construcción y servicios de la construcción	37,212,098	37,212,098	37,212,098	37,212,098	37,212,098	37,212,098
2.4.5.02.05	1002	Construcción y servicios de la construcción	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000
2.4.5.02.05	6800101	Construcción y servicios de la construcción	32,212,098	32,212,098	32,212,098	32,212,098	32,212,098	32,212,098
2.4.5.02.07		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmol	1,031,097,333	1,031,097,333	1,031,097,333	1,031,097,333	1,031,097,333	1,031,097,333
2.4.5.02.07	1002	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios;	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
2.4.5.02.07	6800101	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios;	678,400,116	678,400,116	678,400,116	678,400,116	678,400,116	678,400,116
2.4.5.02.07	6800104	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios;	351,697,218	351,697,218	351,697,218	351,697,218	351,697,218	351,697,218
2.4.5.02.08		Servicios prestados a las empresas y servicios de produc	1,027,986,901	1,027,986,901	1,027,986,901	1,027,986,901	1,027,986,901	1,027,986,901
2.4.5.02.08	1002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	32,436,667	32,436,667	32,436,667	32,436,667	32,436,667	32,436,667
2.4.5.02.08	6800101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	289,526,667	289,526,667	289,526,667	289,526,667	289,526,667	289,526,667
2.4.5.02.08	6800104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	706,023,568	706,023,568	706,023,568	706,023,568	706,023,568	706,023,568